ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo J. Britez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0248/17

A20546

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO SBE 14/2017 "RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS Y EQUIPOS DE LA SALA TÉCNICA DE LA ANNP" – PLURIANUAL, ID 335437; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CG TEC SA (CG TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA).

Asunción, 17 de octubre de 2017

Visto:

La Carta Interna UOC 04/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LCO SBE 14/2017 "Renovación y Ampliación de Licencias y Equipos de la Sala Técnica de la ANNP" – Plurianual, ID 335437, según consta en Acta 36 del 17 de octubre de 2017, y;

Considerando:

Que, en base a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de LCO SBE 14/2017 "Renovación y Ampliación de Licencias y Equipos de la Sala Técnica de la ANNP" – Plurianual, ID 335437;

Que, por Resolución 0214/17 del 29 de agosto de 2017, se autoriza el llamado a LCO SBE 14/2017, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Damián Ferreira en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Orlando Gaona en representación de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación;

Que, el 27 de setiembre de 2017, siendo las 08:38 horas, se ha realizado el Acta de Sesión Pública Virtual DNCP, con el resumen de consultas, respuestas obtenidas, listado de proveedores participantes y listado de propuesta del Proveedor CG TEC SA (CG TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA) – RUC 80062686-9.

Que, el 28 de setiembre de 2017, siendo las 09:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura física, contándose con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la firma: CG TEC SA (CG TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA);

Que, el Informe Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación y del Comité de Evaluación de Ofertas conformado para este llamado, emite su conclusión luego de realizar el análisis correspondiente de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y art. 61 y concordantes del Decreto 3715/15 que modifica algunos artículos del Decreto 21909/03;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas al proceder a la revisión de los documentos de carácter sustancial del oferente, encuentra que CUMPLE con esta exigencia. La referida oferta no presenta errores aritméticos, seguidamente en la etapa de verificación de los precios unitarios, no hubo necesidad de solicitar la composición de precios al estar encuadrado dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma CG TEC SA (CG TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA) ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica requerida a los oferentes en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la referida firma la LCO SBE 14/2017 "Renovación y Ampliación de Licencias y Equipos de la Sala Técnica de la ANNP" – Plurianual, ID 335437;

Que, fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica de la Institución no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable 553/17 para APROBAR el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y ADJUDICAR a la firma CG TEC SA (CG TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA) con RUC 80062686 – 9 el llamado LCO SBE 14/2017 "Renovación y Ampliación de Licencias y Equipos de la Sala Técnica de la ANNP" – Plurianual, ID 335437, bajo el sistema de adjudicación por el TOTAL, igualmente encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato con la firma adjudicada y la pertinente comunicación a la DNCP;

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A20547

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05 armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO SBE 14/2017 "Renovación y Ampliación de Licencias y Equipos de la Sala Técnica de la ANNP" – Plurianual, ID 335437.

Artículo 2° **Adjudicar** la LCO SBE 14/2017 "Renovación y Ampliación de Licencias y Equipos de la Sala Técnica de la ANNP" – Plurianual, ID 335437, a la firma CG TEC SA (CG TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA), con RUC 80062686 – 9, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones) IVA Incluido, a ser imputados de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal 2017: G. 383.384.000 (Guaraníes Trescientos ochenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil) en el **Rubro 530** "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral." y en el **Rubro 570** "Adquisición de Activo Intangible".

Ejercicio Fiscal 2018 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 166.635.000 (Guaraníes Ciento sesenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil) en el **Rubro 260** "Servicios Técnicos y Profesionales".

Ejercicio Fiscal 2019 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 99.981.000 (Guaraníes Noventa y nueve millones novecientos ochenta y un mil) en el **Rubro 260** "Servicios Técnicos y Profesionales".

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma CG TEC SA (CG TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA) con RUC 80062686 – 9

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación del bien/servicio adquiridos por parte de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

Artículo 6° **Encargar** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular